

**III.41. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS  
(EJERCICIO 2015)**

1. DATOS GENERALES	
<b>PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:</b>	Partit dels Socialistes de Catalunya – PSC
<b>PROTECTORADO:</b>	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
<b>AÑO CONSTITUCIÓN:</b>	1979
<b>REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:</b>	SI

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	103.388,60
Activo corriente	124.215,30	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	20.826,70
<b>Total</b>	<b>124.215,30</b>	<b>Total</b>	<b>124.215,30</b>

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	236.133,54	Total ingresos	152.697,91
Resultado del ejercicio	<b>- 83.435,63</b>		

3. RESUMEN APORTACIONES					
Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			194	25.762,69	25.762,69
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	45.000,00	45.000,00
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>195</b>	<b>70.762,69</b>	<b>70.762,69</b>

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	55.903,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	21.420,00
<b>Total</b>	<b>77.323,00</b>

**5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

La Fundación Rafael Campalans, vinculada a la formación política Partit dels Socialistes de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 17 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

## 6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 70.762,69 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

### b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 77.323 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la **subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, se ha identificado el siguiente concepto no subvencionable:

- Entre los gastos financiados con la subvención se ha incluido el informe de auditoría de cuentas, por un importe de 5.384,62 euros. Este concepto no resulta subvencionable al no tratarse de un gasto necesario para el funcionamiento de la Fundación, ya que la convocatoria únicamente considera gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan al objeto de la subvención y resulten estrictamente necesarios.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y de acuerdo con lo previsto en la Orden ECD/524/2015, de 4 de marzo, por la que se publica la convocatoria, los gastos declarados por la Fundación que resultarían subvencionables ascienden a 50.518,38 euros, siendo la subvención recibida para esta finalidad de 55.903 euros, por lo que la Fundación debe proceder al reintegro de 5.384,62 euros<sup>261</sup>.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la **subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, se ha observado la siguiente incidencia:

- Según el apartado Undécimo de la Resolución de 2 de febrero de 2015 por la que se publica la convocatoria, el beneficiario de la subvención debía depositar el importe percibido en una cuenta bancaria, abierta exclusivamente para estos fondos. No obstante, se ha observado que la citada cuenta se ha utilizado, además, para otros ingresos, no teniendo carácter exclusivo tal y como exige la convocatoria.

### c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

---

<sup>261</sup> La Fundación alega que, si bien incluyó por error un gasto no subvencionable, por 5.384,62 euros, como justificación a la subvención recibida, la misma seguiría siendo inferior al total de gastos del proyecto no resultando, por lo tanto, cantidad alguna a reintegrar. Sin embargo, habida cuenta de que el gasto no subvencionable forma parte del porcentaje del total de gastos que resultarían subvencionados, no puede admitirse su sustitución por otros conceptos de gasto que hubieran sido financiados con fondos propios o con aportaciones de otras instituciones públicas o privadas, como solicita la fundación.